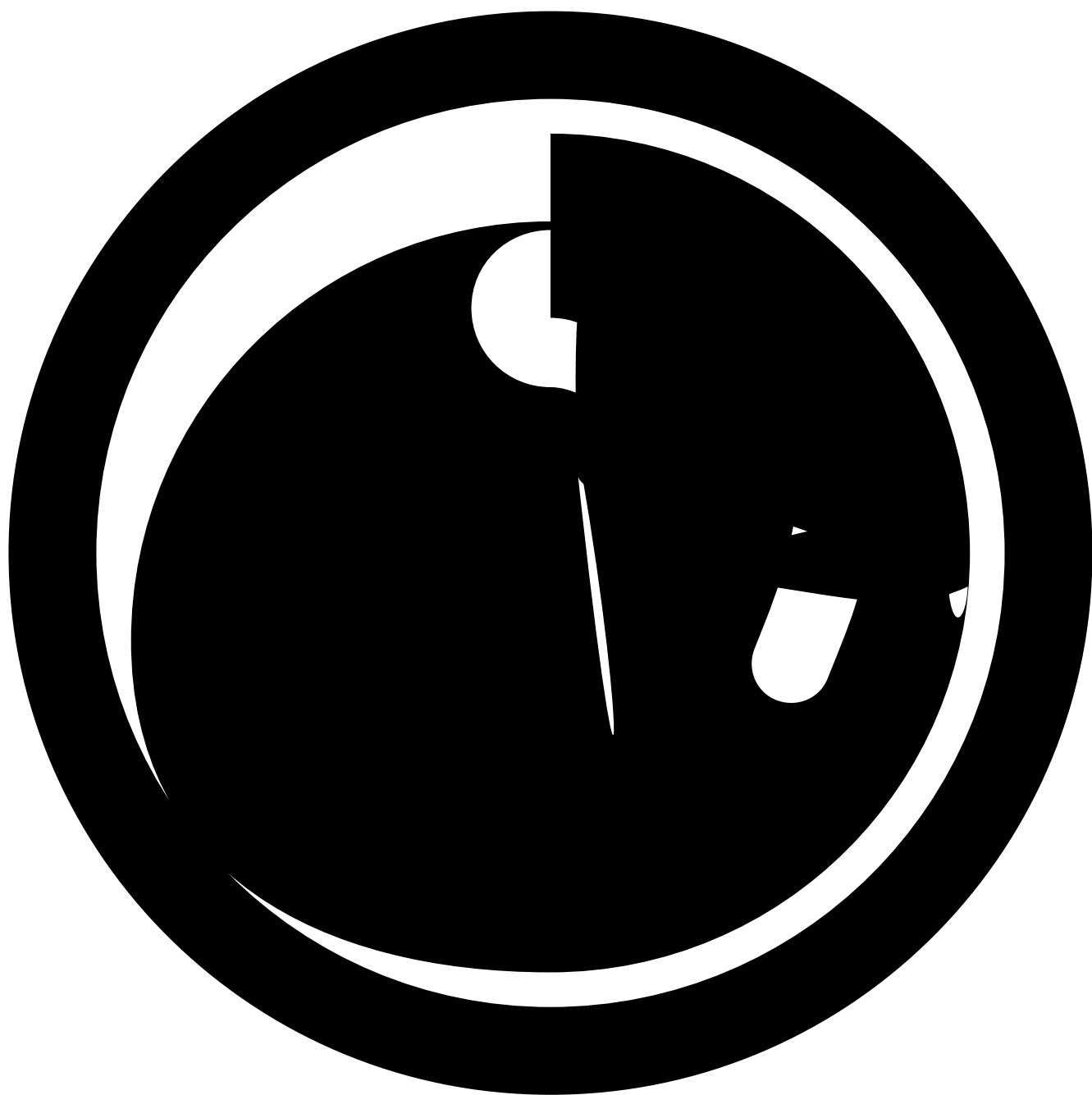


**Expertos de OIT en Ginebra  
destacan Consulta  
Constituyente Indígena y  
relevan que puede significar  
un modelo metodológico para  
otros países**



**El Ministro Marcos Barraza, expuso ante Altos Comisionados del organismo internacional la experiencia que por primera vez utiliza el Convenio 169 como marco normativo para la elaboración de un proyecto constitucional.**

En el edificio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra, Suiza, el Ministro de Desarrollo Social, Marcos Barraza, explicó la experiencia, el marco normativo y la metodología de la Consulta Constituyente Indígena, realizada en Chile en 2017 con el propósito de que los derechos, intereses y puntos de vista de los 9 pueblos indígenas queden consagrados en la nueva Carta Fundamental.

En el proceso, que contó con una fase participativa realizada entre mayo y diciembre de 2016 bajo encuentros convocados, autoconvocados y participación individual, representantes de las comunidades debatieron sobre los contenidos que se debían consultar y que posteriormente incluiría el proyecto de nueva Constitución. En total, se registraron más de 17 mil participantes en el proceso participativo y más de 10 mil durante el período de consulta, lo que no tiene precedentes en ningún proceso de participación indígena local.

Esta es la primera vez a nivel mundial que el Convenio 169 se utiliza como marco normativo para la elaboración de un proyecto constitucional, relevando los principales acuerdos entre el Estado y los Pueblos Indígenas respecto de sus derechos, y por tanto, Altos Comisionados y expertos normativos de la institución internacional solicitaron conocer en detalle sus alcances que pueden significar un modelo para otros países que adscriben al convenio.

Entre los profesionales presentes se encontraba la Subdirectora de OIT, Deborah Greenfield; el Especialista jurídico de la OIT en Asuntos Indígenas, Martín Oelz; la Directora del Programa sobre las condiciones de trabajo y empleo de la OIT de Ginebra, Manuela Tomei; la Especialista del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y del Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales, de la OIT, Deepa Rishikesh; la representante del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, Rosinda Silva, además de representantes de la Misión Permanente de Chile ante la ONU en Ginebra.

Tras la exposición, el Ministro Barraza destacó que “la OIT valoró las temáticas abordadas, el proceso de confianza y legitimidad que tuvo la Consulta, en el entendido de que fue un proceso sin restricciones para el diálogo, orientado por la buena fe, y por la confianza entre los pueblos y el Estado de Chile”.

Agregó además que hubo una “valoración positiva tanto de la metodología utilizada como también que los contenidos que se consultaron emergieron de un proceso participativo previo de los Pueblos indígenas. La OIT valora mucho que el artículo 7 que es de participación y el artículo 6 que es de consulta en el Convenio 169 se hayan articulado por primera vez para un proceso constitucional”.

El secretario de Estado además indicó que este proceso es muy relevante “porque la Constitución que venga, y sea cual sea el mecanismo del cual se dote, no podrá no considerar los acuerdos de la Consulta Indígena. Estos acuerdos vienen a configurar y a construir un camino político que nos permite superar los mecanismos de subordinación que los pueblos indígenas han tenido con el Estado de Chile y por el contrario establecer una relación de igualdad de derechos, donde los derechos económicos, sociales, culturales y especialmente los políticos de los pueblos estén suficientemente relevados, y eso es algo que la OIT valora mucho”.

Por su parte, la Subdirectora de OIT, Deborah Greenfield, dijo que “todos los que estuvimos en la presentación estamos impresionados y conmovidos por la experiencia que vivió Chile en esta consulta, no solo porque fue totalmente transparente, sino que también por el hecho de que todos los involucrados tuvieron una igual participación. Para obtener los resultados a los que se llegaron existió una cuidadosa planificación y mucha dedicación, por lo que creo que puede ser un modelo para otros países, obviamente adaptándose a sus circunstancias, pero los ingredientes del éxito están aquí, así que es una especie de mapa de buenas prácticas para otros países”.

Asimismo, Manuela Tomei, Directora del programa sobre las condiciones de trabajo y empleo de la OIT, manifestó que esta es una experiencia “novedosa que logró además introducir toda una serie de innovaciones de carácter metodológico que pueden constituir una fuente de inspiración para quienes tengan que implementar el Convenio 169 de manera más eficiente (...) me parece muy bien que el proceso haya sido documentado y sistematizado con tanta atención porque eso efectivamente es algo que hace que por un lado la información que esta contenida ahí es verificable, y eso le da mayor legitimidad a todo el proceso, y al mismo tiempo puede ser diseminada, distribuida y ser dada a conocer para otros países que estén interesados en este modelo de acción”.